

	COPIA CONTROLADA DECRETO DE MODIFICACION 	Código: FO-GF-04-005
		Versión: 07
		Fecha Modificación: 11/02/2020

DECRETO Nro. 064

07 FEB 2024

POR EL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS - ADMINISTRACIÓN CENTRAL-EN CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS BIENIO 2023-2024.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, en virtud de sus facultades constitucionales y legales, en especial a las conferidas por el numeral 1 del artículo 305 de la Constitución Política, los numerales 1 y 49 del artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, el artículo 160 de la Ley 2056 de 2020, el artículo 2.1.1.8.4 del Decreto 1821 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Nro. 052 del 2023-01-31 la Gobernación del Departamento de Caldas realizó el cierre del capítulo independiente del presupuesto del sistema general de regalías "SGR" bienio 2021-2022, y así mismo, se incorporaron los saldos iniciales del bienio 2023-2024 del capítulo independiente denominado: sistema general de regalías.

Que según el artículo 2.1.1.8.4 del Decreto 1821 de 2020, *"...Las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del Sistema General de Regalías del capítulo de regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales se harán por Decreto del Alcalde o Gobernador y se soportarán, en lo pertinente, en decisiones previamente adoptadas por la entidad o instancia competente, según corresponda"*.

Que de acuerdo con el artículo 160 de la Ley 2056 de 2020, *"...los beneficiarios de asignaciones directas y compensaciones deberán incluir en un capítulo presupuestal independiente los recursos que reciban por este concepto, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde o quien haga sus veces, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución."*

Los ejecutores de proyectos de inversión deben incorporar los recursos del Sistema General de Regalías en un capítulo presupuestal independiente, mediante Decreto del Alcalde o Gobernador de la entidad territorial o acto administrativo del jefe de la entidad pública, con ocasión de la aprobación del proyecto por parte de la instancia correspondiente...".

Que el numeral 49 del artículo 119 de la Ley 2200 de 2022 autoriza a los Gobernadores a *"incorporar al presupuesto departamental mediante decreto, los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET), del Sistema General de Regalías (SGR) y los celebrados mediante convenio con entidades del estado y/o de cooperación internacional"*.

Que mediante el artículo 7 del Acuerdo Nro. 14 del 28-12-2023 del Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD Regional Eje Cafetero, se aprobó una solicitud de adición en el valor del proyecto e incremento en el valor del mismo, en relación con el proyecto **"CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA VIA DE ACCESO AL TERMINAL DE PASAJEROS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CAFÉ AEROCAFÉ-PALESTINA"**

Que con fundamento en lo anterior, por medio de oficio del día 05 de febrero de 2024 el Secretario de Planeación del Departamento de Caldas solicitó a la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental, la incorporación de recursos del Sistema General de Regalías que fueron aprobados mediante Acuerdo 14 del 28-12-2023, con destino a financiar el proyecto 2020000040026 CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO

PAVIMENTACIÓN DE LA VIA DE ACCESO AL TERMINAL DE PASAJEROS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CAFÉ AEROCAFÉ-PALESTINA.

Que de igual forma, a través del artículo 4 del Acuerdo Nro. 14 del 28-12-2023 del Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD Regional Eje Cafetero, se aprobó el proyecto de inversión denominado “CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO CHINCHINÁ EN EL SECTOR DE LA MANUELA CALDAS”.

Que de acuerdo con dicha aprobación, por medio de oficio del día 05 de febrero de 2024, el Secretario de Planeación del Departamento de Caldas, solicitó a la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental, la incorporación de recursos del Sistema General de Regalías que fueron aprobados mediante Acuerdo 14 del 28-12-2023, con destino a financiar el proyecto de inversión BPIN2023000040006 CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO CHINCHINÁ EN EL SECTOR DE LA MANUELA CALDAS.

En razón de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Incorpórense los siguientes rubros en el Presupuesto de Rentas del Departamento de Caldas, Administración Central, para la vigencia fiscal bienio 2023-2024, en un Capítulo Independiente denominado Sistema General de Regalías.

INGRESO SGR 2024

PROY BPIN	CPI	CONCEPTO	VALOR
		INGRESOS TOTALES	19.608.230.226
2020000040026	10260103032	SGR-ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL 40%	10.247.723.315
2023000040006	10260103032	SGR-ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL 40%	9.360.506.911

INGRESO SGR SAP 2024

PROY BPIN	FONDO	CENTRO GESTOR	POSPRE	AREA FUN	PROGRAMA	PPTO INGRESOS	VALOR
		1113	1	1		INGRESOS TOTALES	19.608.230.226
2020000040026	0-0388	1113	11020203079803	11020201	9999	SGR-ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL 40%	10.247.723.315
2023000040006	0-0388	1113	11020203079803	11020201	9999	SGR-ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL 40%	9.360.506.911

TOTAL A INCORPORAR INGRESO: \$ 19.608.230.226

ARTÍCULO SEGUNDO: Incorpórense los siguientes rubros en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Departamento de Caldas, Administración Central, para la vigencia fiscal bienio 2023-2024, en un Capítulo Independiente denominado Sistema General de Regalías.

GASTO SGR 2024

PROY BPIN	CPI	CONCEPTO	VALOR
		TOTAL INVERSIÓN	19.608.230.226
2020000040026	00RG-2402-0600-2020-00004-00026	CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA VIA DE ACCESO AL TERMINAL DE PASAJEROS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CAFÉ AEROCAFÉ-PALESTINA	10.247.723.315
2023000040006	00RG-2402-0600-2023-00004-00006	CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO CHINCHINÁ EN EL SECTOR DE LA MANUELA CALDAS	9.360.506.911

GASTO SGR SAP 2024

PROY BPIN	FONDO	CENTRO GESTOR	POSPRE	AREA FUN	PROYECTO	SUBPROGRAMA	VALOR
						TOTAL INVERSIÓN	19.608.230.226
						SECTOR INFRAESTRUCTURA EN TRANSPORTE	19.608.230.226
						PLAN VIAL FASE II INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y TURÍSTICA	19.608.230.226
2020000040026	0-0388	1113	2301010305	71459302	210033	MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA RED VIAL	10.247.723.315
2023000040006	0-0388	1113	2301010305	71459302	240074	MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA RED VIAL	9.360.506.911

TOTAL A INCORPORAR GASTO: \$ 19.608.230.226

ARTÍCULO TERCERO. De conformidad con el artículo 75 de la Ordenanza Nro. 601 de 2008, efectúense las modificaciones necesarias a la distribución del PAC.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY GUTIÉRREZ ÁNGEL
Gobernador de Caldas

JOHN ALEXANDER ALZATE QUICENO
Secretario del Hacienda

Aprobó: Sandra Milena Ramírez Vasco - Secretaria Jurídica
Revisó: Lina Cardona Gutiérrez - Profesional Esp. UDRJANPJ
Proyectó: Sandra Marcela Osorio Castellanos, Jefe de Financiera, Secretaria de Hacienda